



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la adecuación de la L.A.A.T. «65-Palacios» a 13,2 KV, de la S.T.R. «Quintanar de la Sierra» al R.D. 1432/2008, en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos). Expediente: AT/29.060.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 17 de mayo de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remiten separatas al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial, Telefónica y al Servicio Territorial de Fomento. Todos ellos informan favorablemente, excepto el Servicio Territorial de Medio Ambiente, que establece condiciones que son aceptadas por la compañía distribuidora.

Asimismo se envía proyecto al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra que informa favorablemente la ejecución de la reforma.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



– Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. a la adecuación de la L.A.A.T. «65-Palacios» al R.D 1432/2008, (tramo de la línea regularizada con n.º ATLI/28.909), cuyas características principales son las siguientes:

– Tramo 1: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4.780) tiene como origen torre proyectada n.º 26.245 y finaliza en torre metálica existente n.º 13.942. La renovación comprende la instalación de 25 apoyos proyectados, de los cuales 19 son metálicos y 6 son de hormigón. Se desmontan 34 apoyos de hormigón, 2 apoyos en pórtico y 2 apoyos de celosía. La longitud del tendido es de 3.111 m y el conductor proyectado es 100-A1/S1A-6/1.

– Tramo 2: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4.780) que da suministro a C.T. «Tejera-Quintanar»(10583890) tiene como origen torre proyectada n.º 26.251 y finaliza en torre metálica existente n.º 101. La renovación comprende la instalación de 1 apoyo proyectado, siendo una torre metálica (n.º 26.251). Se desmonta 1 apoyo de hormigón. La longitud del tendido es de 11 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 3: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4.780) que da suministro a C.T. interior «Norte-Quintanar» (10058940) tiene como origen torre proyectada n.º 26.257 y finaliza en torre metálica existente n.º 114. La renovación comprende la instalación de 1 apoyo metálico proyectado (n.º 26.257). Se desmonta 1 apoyo de hormigón en pórtico n.º 113. La longitud del tendido es de 61 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 4: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4.780) que da suministro a C.T. interior «Norte-1153» y finaliza en apoyo metálico existente n.º 117. La renovación comprende la instalación de 1 apoyo metálico proyectado (n.º 26.258). Se desmonta 1 apoyo de hormigón en pórtico n.º 116. La longitud del tendido es de 110 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 5: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4.780) que da suministro a C.T. «Parador Quintanar» (10058940) tiene como origen la torre metálica proyectada n.º 26.264 y finaliza en apoyo de hormigón existente n.º 134. La renovación comprende la instalación de 2 torres metálicas proyectadas (n.º 26.264, n.º 26.265). Se desmontan 1 apoyo de hormigón en pórtico n.º 133 y una torre metálica n.º 132. La longitud del tendido es de 121 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 6: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «65-Palacios» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4.780) que da suministro a C.T. interior «Puente Canicosa» (10058910) tiene como origen la torre proyectada n.º 26.269 y finaliza en apoyo de hormigón existente n.º 153. La renovación comprende la instalación de 1 torre metálica proyectada (n.º 26.269). Se desmonta 1 apoyo de hormigón n.º 152. La longitud del tendido es de 54 m y el conductor proyectado es LA-56.



Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2019.

El delegado territorial,
Roberto Saiz Alonso